



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Diecinueve (19) de octubre dos mil veintitrés (2023)

REF: 63001311000220230030300 DEMANDA FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: MAYRA ALEJANDRA GIRALDO CARDONA

DEMANDADO: RUBEN DARIO GARAVITO RAMIREZ

Al ser estudiada la demanda de la referencia y sus anexos, tenemos que no cumple el requisito establecido en el Art. de la Ley 2213 de 2022, en consecuencia, se dispone.

PRIMERO: Inadmitir la DEMANDA FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora MAYRA ALEJANDRA GIRALDO CARDONA en favor de su hija L.G.G a través de apoderado, en contra del señor RUBEN DARIO GARAVITO RAMIREZ, por lo antes expuesto, para que el término perentorio de cinco (5) días corrija su demanda, so pena de rechazo; en los siguientes aspectos.

- 1) Enviar y soportar la notificación de la presente demanda, al demandado señor RUBEN DARIO GARAVITO RAMIREZ.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado JONATAN ECHEVERRI ALVAREZ, para que represente a la señora MAYRA ALEJANDRA GIRALDO CARDONA, en virtud al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc0d438ae0b193cc0451b1cd201c794154f0613e44b01011c3e1465fd1be113f**

Documento generado en 19/10/2023 11:39:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>